



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 576 - - - - -

(25 JUN 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para seleccionar a los ganadores del “Concurso Espacios Concertados” del Programa Distrital de Estímulos 2015 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados”.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el 05 de marzo de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la resolución No. 120 “Por medio de la cual se ordena la apertura de los siguientes concursos: Espacios concertados, y Transformando espacios para la paz intervenciones artísticas juveniles en el marco de la cumbre mundial de arte y cultura para la paz del Programa Distrital de Estímulos 2015”.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Espacios Concertados.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla del concurso Espacios concertados en el numeral **3. Valor del estímulo** “Cuatrocientos ochenta y nueve millones de pesos moneda corriente (\$489.000.000). Se entregarán estímulos desde veinte millones de pesos m/cte. (\$20.000.000) hasta cuarenta millones de pesos m/cte. (\$40.000.000) cada uno.”

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el día 12 de marzo de 2015, el aviso modificatorio No. 1 del concurso Espacios Concertados, mediante el cual se modificó el numeral **7. Pueden participar** de la cartilla del concurso en cuanto a las certificaciones de funcionamiento que los concursantes debían aportar en su propuesta.

Adic

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 3 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 570-15-1

(25 JUN 2015)

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 14 de abril de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron sesenta y dos (62) propuestas para el Concurso Espacios concertados.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el día 15 de abril de 2015, el listado de inscritos.

Que el 16 de abril de 2015, se recibió de manera extemporánea una propuesta, inscrita con el código CDT063, por lo cual el número de propuestas inscritas para el concurso Espacios Concertados aumentó a sesenta y tres (63).

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el día 24 de abril de 2015, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 27 y 28 de abril de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 30 de abril de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del Concurso Espacios Concertados, en el cual se señaló que quedaron habilitadas para evaluación cuarenta y dos (42) propuestas.

Que el 8 de mayo de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó un listado definitivo de habilitados y rechazados aclarado, en el cual se señaló que cuarenta y tres (43) propuestas quedaron habilitadas para evaluación.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el día 13 de mayo de 2015, el aviso modificatorio No. 2 del concurso Espacios Concertados, mediante el cual se modificó el numeral **6. Cronograma** de la cartilla del concurso en cuanto a la fecha de publicación del acta de jurados y listado de concursantes seleccionados para entrevista con el comité de selección, la fecha de entrevista con el comité de selección y la fecha de publicación de ganadores.

Que según lo establecido en el numeral **14. Comité de selección**, de la cartilla del Concurso Espacios Concertados, *"El comité estará integrado por jurados designados del Banco Sectorial de Hojas de Vida y delegados del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, quienes tendrán las funciones de evaluar las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitir un concepto escrito de las mismas, deliberar y seleccionar a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección."*

Que mediante Resolución N° 286 del 30 de abril de 2015 se definieron los reconocimientos económicos y se designaron como jurados del concurso a: Luis Alberto Sanabria Acevedo, Gonzalo Fausto Castellanos Valenzuela y Rafael Arcangel Ramos Caraballo

Que según lo establecido en el numeral 5. Criterios de evaluación, de la cartilla del Concurso Espacios concertados, los proyectos habilitados fueron evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto (20 puntos).

Asesora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 576 - - - - 9

(25 JUN 2015)

- Pertinencia y solidez de la propuesta de programación (20 puntos).
- Viabilidad de la propuesta de programación respecto al presupuesto y cronograma planteado (20 puntos).
- Alianzas y gestiones (socios) con las que cuenta el espacio para el desarrollo del proyecto (10 puntos).
- Trayectoria y estrategia de sostenibilidad del espacio (10 puntos).
- Condiciones técnicas del espacio frente al proyecto propuesto (infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y recurso humano) (20 puntos).

Que según acta de comité de selección del día 04 de junio del año 2015, se pre-seleccionaron para presentar entrevista con el comité de selección treinta y dos (32) propuestas.

Que según acta del comité de selección de fecha 11 de junio de 2015, se seleccionaron como ganadores del Concurso Espacios Concertados a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1o: Acoger la recomendación del Comité de Selección designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo económico a los seleccionados como ganadores del Concurso Espacios Concertados, de la convocatoria transversal del Programa Distrital de Estímulos 2015 a:

Código de inscripción	Nombre del Concurante	NIT (si aplica)	Nombre del Representante	Documento de Identidad	Puntaje	Monto otorgado
CEC015	FUNDACIÓN TEATRO ODEON	900447682-7	TATIANA RAIS RATNER	C.C. 1.020.744.415	93,3	\$ 23.000.000
CEC022	OPTIMANT COLOMBIA S.A.S	830501188-7	FABRICO CIURLO SALAMANCA	C.C. 79.347.982	90,0	\$ 23.000.000
CEC029	FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES	900076219-7	HARRY ORLANDO BERNAL ESCOBAR	C.C. 16.448.709	90,0	\$ 23.000.000
CEC046	CORPORACIÓN LA ALDEA NICHU CULTURAL	900771040-7	SILVIA LEIVA SEPULVEDA	C.E. 360.766	88,3	\$ 20.000.000
CEC009	GALERIA CAFE LIBRO CLUB SOCIAL PRIVADO SA	830101207-2	ESPERANZA NEIRA GOMEZ	C.C. 41.642.026	85,7	\$ 20.000.000
CEC003	LIBRERIAS WILBORADA 1047 S.A.S	900675415-4	YOLANDA AUZA GOMEZ	C.C. 35.458.069	85,3	\$ 20.000.000
CEC053	ASOCIACIÓN CLUB CINE TONALA LA MERCED	900741768-1	SALOMON SIMHON PEREA	C.C. 80.196.425	85,3	\$ 20.000.000
CEC054	ZAJANA DANZA	N.A.	XIOMARA HELENA NAVARRO BUSAID	C.C. 52.085.570	85,3	\$ 20.000.000
CEC002	NEEBEX SAS	900385450-8	THIERRY HARRIBEY	C.E. E365.621	85,0	\$ 20.000.000
CEC030	NUEVE SESENTA Y NUEVE SAS	900592265-9	FELIPE MUÑOZ JARAMILLO	C.C. 80.757.201	85,0	\$ 20.000.000

Adid

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 3 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 578-15-19

(25 JUN 2015)

Código de inscripción	Nombre del Concursante	NIT (si aplica)	Nombre del Representante	Documento de Identidad	Puntaje	Monto otorgado
CEC058	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA	900295625-3	ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ	C.C. 52.714.648	85,0	\$ 20.000.000
CEC034	FUNDACIÓN LA ESPIRAL	900201252-7	MERY NUÑEZ MANCIPE	C.C. 41.543.647	84,0	\$ 20.000.000
CEC039	LACOMPAÑIA PLATAFORMA PARA LAS ARTES	900651193-0	NATALIA SILVA RAMON	C.C. 52.814.317	84,0	\$ 20.000.000
CEC042	FUNDACIÓN CAYENA	830068886-2	JUAN MANUEL VERGARA DURAN	C.C. 19.449.334	84,0	\$ 20.000.000
CEC048	ASOCIACIÓN OBJETS FAX EL CONTRAGOLPE	830089758-8	RICARDO ROZO RINCON	C.C. 19.264.436	84,0	\$ 20.000.000
CEC038	D-THREE	N.A.	GERMAN ALBERTO OSOR O RODRIGUEZ	C.C. 1.013.585.225	83,7	\$ 20.000.000
CEC037	CORPORACIÓN CHANGUA TEATRO	830137553-1	EDWIN ANDRES RODRIGUEZ MONTEJO	C.C. 80.238.179	83,0	\$ 20.000.000
CEC050	CENTRO CULTURAL TEATRO DE GARAJE SAS	900556134-1	LUIS EDUARDO MONTAÑA BUENAHORA	C.C. 79.948.713	83,0	\$ 20.000.000
CEC005	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBON TEF	800116995-4	GLORIA ESPERANZA GIL ROMERO	C.C. 52.782.006	82,7	\$ 20.000.000
CEC007	CORPORACIÓN CORTOCINESIS	900410377-5	ANGELA CRISTINA BELLO MONTERO	C.C. 52.270.724	82,7	\$ 20.000.000
CEC012	ACADEMIA LLANO Y JOROPO LIMITADA	800151500-0	HILDO ARIEL AGUIRRE DAZA	C.C. 79.371.477	82,3	\$ 20.000.000
CEC028	FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA	900337226-1	JENNY AVENDAÑO AMAYA	C.C. 52.388.615	82,3	\$ 20.000.000
CEC036	CASA DE ARTISTAS	N.A.	JEIMY CAROLINA NVOVA PEÑARETE	C.C. 53.071.908	82,3	\$ 20.000.000
CEC056	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ARTE SOCIAL VIDEOS Y ROLLOS	900397013-4	EDDER ANDRES CARRION CAMPO	C.C. 1.018.436.366	82,3	\$ 20.000.000

PARÁGRAFO 1°: En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador el comité de selección recomienda entregar el estímulo del concurso Espacios Concertados en orden descendente a:

No. Inscripción	Nombre del Concursante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identidad
CEC011	AGRUPACIÓN GALERÍA 419 ESPACIO CULTURAL	ANDREA PAOLA GRILLO ORDOÑEZ	PASAJEROS EN TRANCE, NUEVOS CREADORES EN ESCENA	C.C. 36.291.983
CEC019	LABODEGA TEATRO	JUAN MANUEL COMBARIZA CASTAÑO	CUERPO, MASCARA Y OBJETO	C.C. 79.293.891

Activa

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 008 117 2015

(25 JUN 2015)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor del estímulo económico, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes para tal efecto.

Un segundo desembolso, equivalente al 40% del valor del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avances del 40% de la programación, según el cronograma pactado Instituto Distrital de Artes – IDARTES.

Un tercer y último desembolso, equivalente al 10% del valor del estímulo económico, posterior al cumplimiento total del proyecto y contra entrega por parte del ganador de un informe final de actividades y registro fotográfico del proceso de ejecución, una vez éste sea aprobado por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES. Los parámetros del informe final se acordarán con el área misional correspondiente. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1032	
Objeto	Concurso Espacios Concertados
Valor	\$489.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecer las practicas artisticas en el Distrito Capital
Fecha	04 de marzo del 2015

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento del Concurso Espacios Concertados".

ARTÍCULO 4º: Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 576 - - - - -

(25 JUN 2015)

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará a los ganadores explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, la presente resolución.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 25 JUN 2015


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

① Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lilibiana Pamplona Romero – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Carol Lamprea - Profesional Universitario Área de Convocatorias